

IEES
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE SINALOA

M. J. P.

---SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015. ---

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 18 de noviembre de 2015, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes. ---

---La Consejera Presidenta da inicio a los trabajos de la segunda sesión ordinaria diciendo: "Muy buenos días tengan todos ustedes. Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, siendo las 11 horas con 11 minutos del día 30 de noviembre de 2015 y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, párrafo 1, incisos a), e), f) y h) y 13, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la segunda sesión ordinaria, que se les convocó para esta fecha. Le pido al Señor Secretario Ejecutivo pase lista de asistencia." ---

---El Secretario Ejecutivo procede a pasar lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes la Consejera Presidenta, Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta; los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Lic. Manuel Bon Moss, Mtra. Maribel García Molina y Lic. Xochilt Amalia López Ulloa; Representantes de partidos políticos, Partido Acción Nacional, Lic. Javier Castillón Quevedo; Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; Partido de la Revolución Democrática, Lic. Francisco Javier Juárez Hernández; Partido Verde Ecologista de México, Lic. Marisol Lagarde Guerrero; Partido Movimiento Ciudadano, Ing. Mario Joaquín Ímaz Medina; Partido Nueva Alianza, Lic. Gloria Elvira Félix Escobar; Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar; Partido Morena, Lic. José Rosario Romero López, y Partido Encuentro Social, Lic. Sergio Gilberto Reynosa Vizcarra. ---

---El Secretario Ejecutivo declara que existe quórum legal para llevar a cabo la segunda sesión ordinaria y da cuenta de que hay una asistencia total de los integrantes con derecho a voz y voto, y los nueve representantes de Partidos Políticos integrantes del Consejo General. ---

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: "Gracias señor Secretario. Señoras y señores miembros del Consejo General, por ser la primera ocasión que se encuentra presente y ocupa su lugar en la mesa de sesiones el ciudadano Sergio Gilberto Reynosa Vizcarra, en su calidad de representante propietario del Partido Encuentro Social, corresponde que le rinda la protesta de ley por lo que solicito de la manera más atenta a todos los presentes ponerse de pie. Señor Sergio Gilberto Reynosa Vizcarra, representante propietario del Partido Encuentro Social, a nombre del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa pregunto a usted ¿Protesta cumplir y hacer

cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?" -----

---El C. Sergio Gilberto Reynosa Vizcarra responde: "Sí, protesto.", y continúa la Presidenta diciendo: "Si no lo hiciere así que el pueblo de Sinaloa os lo demande. Les pido tomar asiento por favor. Habiendo sido declarada la existencia de quórum legal, se declara instalada la sesión y procederemos a poner a consideración de este Consejo General el orden del día para el desarrollo de la misma, por lo que le pido al señor Secretario Ejecutivo dé lectura al orden del día." -----

---En uso de la voz el Secretario Ejecutivo dice: "Con su permiso. El orden del día que se somete a su consideración en esta segunda sesión ordinaria es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.; Segundo.- Aprobación del acta de la primera sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día viernes 18 de noviembre de 2015.; Tercero.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General mediante el cual se resuelve sobre la solicitud de registro del Partido del Trabajo, como partido político local.; Cuarto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa mediante el cual se elabora la propuesta de modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los partidos políticos durante el período de precampaña, en el proceso electoral local 2015-2016, a efecto de que sea remitido al Instituto Nacional Electoral para su aprobación.; Quinto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se aprueba realizar una solicitud de ampliación del presupuesto de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2015.; Sexto.- Asuntos generales.; Séptimo.- Clausura. Es todo, Consejera Presidenta." -----

---Acto continuo la Consejera Presidenta dice: "Señoras y señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el orden del día. Representante de Nueva Alianza, adelante representante." -----

---En uso de la palabra la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar comenta: "Gracias licenciada. Solicitar por favor la inclusión de dos puntos en asuntos generales." -----

---La Consejera Presidenta concede el uso de la voz a la Consejera Electoral Maribel García Molina quien comenta: "Solicitar la inclusión de un punto en asuntos generales." -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: "Gracias. Representante de Nueva Alianza, ¿nos precisa los dos puntos por favor?" -----

---En uso de la voz la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar dice: "El primero que tendría que ver con la propuesta de que este Consejo emita un acuerdo relativo a la fecha para el registro de coaliciones, que, si bien es cierto, se nos entregó y se mencionó cuando el Secretario dio cuenta de la documentación recibida por parte del Consejo General, la necesidad de la modificación del calendario electoral; y el segundo, sobre el punto que también traté en asuntos generales de la necesidad de contar con lineamientos para las candidaturas comunes, porque

hasta el momento tenemos conocimiento que no hay un trabajo terminado en ese sentido en Consejo General del INE. Gracias.” -----

---La Consejera Presidenta solicita a la Consejera Electoral Maribel García Molina precisar el punto solicitado en asuntos generales, a lo que ella responde: “Tiene que ver con el proyecto de acuerdo para solicitar al Instituto Nacional Electoral la asunción parcial, respecto a la implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares para el proceso local 2015-2016.” -----

---Continúa la Consejera Presidenta diciendo: “Gracias Consejera Maribel. Adelante Secretario Ejecutivo.” -----

---En uso de la palabra el Lic. Arturo Fajardo Mejía dice: “Esta Secretaría solicita se incluya en asuntos generales, un informe de Secretaría Ejecutiva respecto al Reglamento de Quejas.” -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Muy bien, ¿alguien más que desee intervenir?, anotados ya, que fueron los puntos agregados tanto por la representante de Nueva Alianza, la Consejera Maribel García y la misma Secretaría de este Instituto, le solicitaría señor Secretario Ejecutivo, tome la votación sobre la propuesta de este orden del día.” -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, con la inclusión de cuatro puntos en asuntos generales.-----

---La Consejera Presidenta concede nuevamente el uso de la voz al Secretario Ejecutivo quien dice: “Con su permiso. Para solicitar se someta a la consideración del Pleno si se dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados.” -----

---La Consejera Presidenta comenta: “Señoras y señores consejeros electorales y representantes de partidos, está la propuesta del Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos previamente circulados, por lo que está a la consideración de los presentes. No habiendo más participaciones, ni intervenciones, le solicito tome la votación, señor Secretario.”

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados y en el uso de la voz, que es concedido por la Consejera Presidenta, continúa diciendo: “Para dar cuenta de correspondencia recibida. Se da cuenta con escrito recibido el día 23 de noviembre, por el licenciado Kaleb Bojórquez Félix, en su carácter de Sub Delegado del Comité Directivo Nacional, en funciones de Secretario General, del Comité Directivo Estatal en Sinaloa del Partido Encuentro Social, por el que solicita la acreditación como representantes, del ciudadano Sergio Reynosa Vizcarra y Héctor Valle Plascencia, como propietario y suplente respectivamente.; se da cuenta también con un escrito de demanda presentado por el ciudadano Jesús David Valenzuela Zavala, mediante el cual promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en contra de los lineamientos emitidos por este Consejo, relacionados con las candidaturas independientes.; se da cuenta también de un escrito presentado el día 26 de noviembre, por la licenciada Marisol Lagarde Guerrero, Secretaria de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México y representante propietaria ante este Instituto, mediante el cual plantea a este Consejo General, el desahogo de dudas respecto a si los aspirantes a

candidatos, precandidatas y precandidatos por el principio de representación proporcional pueden realizar precampañas y campañas.; y por último, escrito presentado ante este órgano electoral el día 18 de noviembre, lo dirige el Diputado Marco Antonio Irizar Cárdenas, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, mediante el cual hace una consulta relativa al procedimientos que, en su caso, se iniciaría respecto a la municipalización de Juan José Ríos. Es cuánto Consejera Presidenta.”-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Gracias señor Secretario Ejecutivo. Habiéndose agotado el primer punto del orden del día que se refiere a la verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión. Le solicito al Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día.” -----

---En uso de la voz el Lic. Arturo Fajardo Mejía dice: “El siguiente punto del orden del día, corresponde a la aprobación del acta de la primera sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día viernes 18 de noviembre de 2015.” ---

---Continúa la Consejera Presidenta y dice: “Señoras y señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, si hay alguna observación respecto de esta acta, lo hagan del conocimiento de este Consejo General. No habiendo intervenciones, le solicito tome la votación, señor Secretario.” -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.**-----

---La Consejera Presidenta solicita continuar con el siguiente punto al Secretario Ejecutivo, quien dice: “El siguiente punto del orden del día, es el que corresponde a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa mediante el cual se resuelve sobre la solicitud de registro del Partido del Trabajo, como partido político local.” -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, para efecto de abundar este punto, le concedo el uso de la voz al Consejero Electoral, licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Adelante Consejero Martín.” -----

---En uso de la voz el Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez dice: “Muchas gracias Presidenta. En razón a este punto sobre el proyecto de Acuerdo, que se somete a consideración, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve sobre la solicitud de registro del Partido del Trabajo, como partido político local. Con fecha 06 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG936/2015, mediante el cual aprobó la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo al registro del Partido del Trabajo como partido político nacional, en la que se determinó la pérdida del registro del Partido del Trabajo, como partido político nacional. Con esa misma fecha, el Consejo General del INE también emitió el acuerdo número INE/CG939/2015, por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para el Ejercicio del Derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales

para optar por el registro como Partido Político Local, establecido en el artículo 95, párrafo cinco de la Ley General de Partidos Políticos. Tomando como base esos acuerdos, con fecha 17 de noviembre de 2015, Los ciudadanos, el diputado Leobardo Alcántara Martínez, Jorge Alberto Rodríguez Pasos y Mario Alberto Ruvalcaba Otamendi, integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del en el Estado de Sinaloa, y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal del referido partido en el Estado de Sinaloa, presentaron escrito solicitando su registro como Partido político Local. Para ello anexaron documentos con los que se pretende acreditar los requisitos que señala el artículo 95, párrafo quinto de la Ley General de Partidos Políticos, así como los señalados en los artículos 5, 7 y 8 de los Lineamientos para el Ejercicio del Derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local. Se analizaron cada uno de los documentos presentados y la información se cotejó con la contenida en los archivos de este Instituto, del año 2013, apoyados por la Coordinación de Prerrogativas, y todos los relacionados con la coalición 'Unidos ganas Tu' en la que participó el Partido del Trabajo, para verificar el porcentaje de votación y el partido de origen de cada uno de los candidatos registrados por dicha coalición. Los lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar como partido político local, establecido en el artículo 95, párrafo cinco de la Ley General de Partidos Políticos, establece en el numeral número nueve, dice 'en el supuesto de que el otrora partido político nacional haya participado a través de la figura de coalición, alianza o candidatura común, se considerarán candidatos propios exclusivamente aquellos cuyo partido político de origen sea el partido político solicitante'. El análisis detallado está en los considerandos 12 y 13 del proyecto que ya fue circulado y que se está sometiendo a su consideración y bajo esas consideraciones, en términos generales, se propone que se niegue el registro como partido político local al otrora Partido del Trabajo, por las razones y argumentos expuestos en los considerandos 12 y 13, del presente proyecto de acuerdo, que ya fue previamente circulado entre todos los integrantes de este Pleno del Consejo General. Bajo esos comentarios, de ese resumen es porque se somete a su consideración ese proyecto." -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: "Gracias Señor Consejero por su participación, por lo que se encuentra a la consideración de los integrantes de este Consejo General el punto referido. ¿Alguien que se desee enlistar en primera ronda?, Consejero Bon, ¿Alguien más?, adelante Consejero Bon." -----

---En uso de la voz el Consejero Electoral Manuel Bon Moss dice: "Nuestra obligación como autoridades administrativas es aplicar de manera irrestricta las disposiciones contenidas en los distintos cuerpos normativos que regulan los procesos electorales. Este compromiso con la legalidad me lleva a votar el acuerdo a discusión en el sentido en que está planteado, negándole el registro al Partido del Trabajo como partido local por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 95 de la Ley General de Partidos. Sin embargo, ello no me impide fijar mi postura con respecto a lo que estimo la imposición de una condición absurda contenida en el citado artículo de la Ley General de Partidos. Por una parte, el legislador facilitó, en apariencia, a los partidos nacionales que perdieron el registro por no haber obtenido el mínimo de la votación exigida del tres por ciento en la elección federal de diputados, la posibilidad de obtener su registro como partido local, si en la última elección local obtuvieron ese mismo porcentaje. El legislador, sin embargo, impuso una condición para que el registro como partido local prosperara. Al respecto, es importante mencionar que la imposición de una condición conlleva que la misma sea susceptible de ser cumplida, es decir, que el sujeto a quien se

impone pueda realizar alguna acción para cumplirla. El artículo 95 de la Ley General de Partidos impone una condición que versa sobre hechos pasados que no se pueden alterar, pues sucedieron en una elección anterior, lo que hace que dicha condición se vuelva de imposible realización. En este caso, exigir que haya obtenido cuando menos el tres por ciento de la votación válida emitida va en concordancia con el mínimo exigido desde la constitución, pero condicionar a que haya participado con candidatos propios en por lo menos la mitad de los municipios y distritos es una condición que resulta de imposible realización ya que un partido que contendió en un proceso no puede modificar su participación para atender una condición impuesta con posterioridad a la elección. Aunado a lo anterior, es importante destacar que la constante de los partidos políticos con bajo apoyo ciudadano normalmente es buscar el coaligarse para incrementar sus posibilidades de acceder a algunos cargos de representación en disputa. La decisión de coaligarse conlleva el aceptar que los cargos en los que participará con candidatos propios serán reducidos y ello implicaría no postular candidatos propios en por lo menos la mitad de los municipios y distritos, lo que haría imposible la obtención como partido local si se pierde el registro del partido nacional. Esta disposición podría propiciar que los partidos políticos con poco apoyo ciudadano a nivel local vieran inhibida su natural propensión a participar de manera coaligada. Esto es así, porque si observa que el partido político a nivel nacional pierde presencia y apoyo, y que ello pueda traducirse en una posible pérdida del registro, ello invariablemente lo obligará a decidirse a postular candidatos propios en la elección local en por lo menos la mitad de los municipios y distritos para poder cumplir con la condición impuesta por el artículo 95 de la Ley General de Partidos, lo cual se traduciría en el debilitamiento de la figura jurídica de coalición de partidos. Es cuánto Presidenta.” -----

---Acto continuo la Consejera Presidenta dice: “Gracias Consejero Manuel Bon. ¿Alguien que desee enlistarse en segunda ronda?, no habiendo más intervenciones sobre este proyecto de acuerdo, le pediría señor Secretario... Disculpe representante de Nueva Alianza, no le vi la mano levantada. Adelante, en segunda ronda se enlista la representante de Nueva Alianza.” ---

---En uso de la voz la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar dice: “Gracias. Escuché con atención la intervención del licenciado Bon, como siempre interesantes, pero creo que se maneja en igual de origen con propios. Creo que cuando se contiene bajo la figura de coalición, son candidatos propios aun que emanen solamente de uno de los partidos políticos. ¿Por qué son propios?, porque les aplica la cuestión del financiamiento, la cuestión también para medios electrónicos, lo que tiene que ver con campaña. Entonces nada más sería una observación al respecto.” -----

---Continúa la Consejera Presidenta y dice: “Gracias representante de Nueva Alianza. ¿Alguien que se desee enlistar en tercera ronda?, no habiendo más intervenciones le solicito tome la votación señor Secretario Ejecutivo.” -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, COMO PARTIDO POLITICO LOCAL, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL ANEXO 151130-01.**-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo continuar con el siguiente punto del orden del día y este dice: “El siguiente punto del orden del día, el cuarto

enlistado, es el correspondiente a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa mediante el cual se elabora la propuesta de modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los partidos políticos durante el periodo de precampaña, en el proceso electoral local 2015-2016, a efecto de que sea remitido al Instituto Nacional Electoral para su aprobación.”-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, para efectos de abundar en este punto, le concedo el uso de la voz al Consejero Electoral licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Adelante Consejero Martín, si es tan amable.”-----

---En uso de la voz el Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez dice: “Gracias Consejera Presidenta. En relación a este punto del orden del día, me voy a permitir hacer algunos comentarios. El proyecto de acuerdo mediante el cual se elabora el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los partidos políticos durante el periodo de precampaña en el proceso electoral local 2015-2016, a efecto de que sea remitido al Instituto Nacional Electoral para su aprobación. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción III, en el apartado A, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales y locales. El presente proyecto de acuerdo está basado en el modelo de pautas que el propio Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, envió a esta autoridad local para que se sometiera a consideración del Pleno. Del proyecto se puede resaltar lo siguiente: El modelo de pautas esta hecho sobre la base de 30 minutos diarios de tiempo aire en las estaciones de radio y canales de televisión de la entidad.; Los spots o mensajes serán de 30 segundos cada uno.; La fórmula de distribución es la que se contiene en el artículo 167 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice ‘El tiempo en radio y televisión, convertido a número de mensajes, asignable a los partidos políticos se distribuirá entre ellos en un treinta por ciento del total en forma igualitaria, y el setenta por ciento restante, en proporción al porcentaje de votación obtenido por cada uno de ellos en la elección para diputados locales inmediata anterior, en la entidad federativa de que se trate’. Por lo que los 30 minutos convertidos a mensajes nos dan 2400 mensajes a distribuir, de los cuales 720 equivalen al 30% que se distribuyen igualitariamente entre todos los partidos políticos. Que da una cantidad de 80 para cada uno de los partidos políticos. El restante, 1680, equivale al 70% que se distribuye de manera proporcional en base a la votación que los partidos hayan obtenido en la última elección de diputados locales. Aquí voy a mencionar como quedó distribuido: para el Partido Acción Nacional son 430, Partido Revolucionario Institucional 567, Partido de la Revolución Democrática 116, Partido Verde Ecologista de México son 86, Movimiento Ciudadano 45, Partido Nueva Alianza 190, Partido Sinaloense 243, y Morena y Encuentro Social cero. Dan en total 1677. Queda un remanente de tres, para ser los 1680, y esos promocionales sobrantes pues quedan asignados al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Bajo esos comentarios es como se somete a consideración del Pleno el proyecto de acuerdo referido al pautado.”-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Gracias señor Consejero por su participación, por lo que se encuentra a consideración de los integrantes de este Consejo General el punto

referido. En primera ronda se enlista el representante de Morena, ¿alguien más en primera ronda?, adelante representante de Morena.”-----

---En uso de la voz el Lic. José Rosario Romero López dice: “Nada más para hacer del conocimiento que nos vamos a inconformar, por este acuerdo, ante las autoridades competentes.”-----

---Continúa la Consejera Presidenta y dice: “Ok, gracias representante de Morena. En segunda ronda ¿alguna intervención?, no habiendo más intervenciones le solicito al señor Secretario Ejecutivo, proceda a tomar la votación.”-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ELABORA LA PROPUESTA DE MODELO DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL PERÍODO DE PRECAMPAÑA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, A EFECTO DE QUE SEA REMITIDO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA SU APROBACIÓN, CONFORME A LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL ANEXO 151130-02. -**

---La Consejera Presidenta concede el uso de la voz al Lic. Javier Castellón Quevedo, quien comenta: “Una petición. ¿Pudieran enviarnos el sarape, como debe ser, en color y en un tamaño más grande?, está muy pequeño y no se alcanza a distinguir casi la letra.”-----

---Acto continuo la Consejera Presidenta dice: “Claro que sí, tomamos nota. Me está informando el licenciado Guicho, Coordinador del área de Prerrogativas, que se les envió por correo y en ese correo sí se puede ampliar y viene a color, si no fuera así le pediría si es tan amable de comunicarse con nosotros y con mucho gusto se los envían de nuevo. Adelante Secretario Ejecutivo.”-----

---En uso de la voz el Lic. Arturo Fajardo Mejía dice: “Para continuar con el siguiente punto del orden del día, es el quinto punto que corresponde a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa mediante el cual se aprueba realizar una solicitud de ampliación del presupuesto de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2015.”-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, respecto del punto que se someterá a su consideración, resulta pertinente mencionar que conforme al artículo 146, fracción I, es atribución del Consejo General del Instituto local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales, en ese sentido, se sustentó la presente ampliación presupuestal, tomando diversos aspectos tanto jurídicos como de temporalidad, inicialmente el otrora Consejo Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2015 había solicitado un presupuesto de ciento diez millones, setecientos treinta y ocho mil trescientos ocho pesos, en donde se había previsto el inicio anticipado del proceso electoral, atendiendo la reciente reforma político-electoral; sin embargo el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa aprobó la cantidad de cuarenta y cinco millones, novecientos setenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos, representando una deducción del 58.5% de lo presupuestado originalmente, lo cual fue una afectación muy significativa, lo que originó que la

autoridad electoral reprogramará su presupuesto para la realización de programas de desarrollo institucional y educación cívica. Asimismo, al no aprobarse el monto contemplado para la el inicio anticipado del proceso electoral; resultó necesaria la solicitud de ampliación presupuestal, atendiendo al nuevo marco legal y a que el presupuesto otorgado a este Instituto resulta insuficiente para garantizar el cumplimiento puntual y eficaz de la etapa inicial del proceso electoral, concretamente en arrendamiento, adecuación y equipamiento de las oficinas en que se instalarán los Consejos Distritales y Municipales, así como la contratación del personal mínimo indispensable para operar dichas oficinas, fue que con fecha 16 de octubre del presente año se giró oficio al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por el cual se le solicitó una ampliación presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2015 por la cantidad de veintiocho millones, ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos; sin embargo hasta la fecha no se ha dado una respuesta favorable a dicha solicitud, no obstante los acercamientos que para ese efecto se han llevado a cabo. En ese sentido, este órgano electoral atendiendo a los criterios de racionalidad y austeridad presupuestaria, llevó a cabo algunos ajustes, tomando como base el acuerdo emitido por Consejo General del 30 de octubre de 2015, bajo el número de identificación IEES/CG014/15, en atención al transitorio octavo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Sinaloa, que faculta a este Consejo General a realizar los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la Ley Electoral. En ese sentido, en el mencionado acuerdo, se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la ley electoral y el calendario para el proceso electoral 2015-2016, en el cual se precisa que los Consejos Distritales y Municipales se instalarían en el periodo comprendido entre los días 16 y 25 del mes de diciembre del presente año; es decir, un mes posterior al que inicialmente establecía la norma electoral, permitiendo con ello un ahorro significativo, por lo que atendiendo al tiempo transcurrido y a los ajustes presupuestarios establecidos en el referido acuerdo; se somete a consideración de este Consejo General el acuerdo para solicitar una ampliación presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de diecisiete millones novecientos diez mil doscientos ochenta y nueve pesos. Para el análisis y discusión de éste documento, se contó con la valiosa participación y recomendaciones de las y los Consejeros Electorales y apoyo de las áreas competentes del Instituto. Se encuentra a su consideración el proyecto de acuerdo antes mencionado. ¿Alguna intervención en primera ronda?, Nueva Alianza, Xochilt, Bon, Perla. Adelante representante de Nueva Alianza.”-----

---En uso de la voz la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar dice: “No, la retiro.”-----

---La Consejera Presidenta concede el uso de la voz a la Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa, quien comenta: “Muy buenos días a todos y a todas, antes que nada quiero comentarles que es de dominio público que la organización de las elecciones en el Estado de Sinaloa data de una reforma de febrero de 2014, tan es así, que la responsabilidad es una responsabilidad conjunta; el día de hoy por la mañana, como a las 7:15 de la mañana posteó un twitter el Presidente, el doctor Lorenzo Córdova Vianello, donde invita a todas las autoridades, tanto locales como nacionales, a sumarse a la organización de los procesos electorales. De ahí mi intervención. Estoy de acuerdo en la ampliación que estamos solicitando hoy al Ejecutivo, que desafortunadamente tuvo que pasar al Pleno del Consejo por no recibir esta respuesta por parte de la autoridad; sin embargo, considero que es necesario también que demos vista al Instituto Nacional Electoral, porque estamos realizando acciones en conjunto, como es la observación electoral, que dice, desde nuestros artículos legales, a nivel estatal y nacionales.

que deben de iniciar y garantizar que será al inicio del proceso electoral cuando estemos recibiendo las solicitudes. Entonces, no contamos hoy, al día, oficinas instaladas, en ninguno de los municipios, desconcentradas de este Instituto. Es de dominio público también, que tenemos más de una semana, las autoridades de este Pleno del Consejo, los Consejeros con voz y voto, seis de ellos, que hemos estado saliendo alrededor del estado, estamos en una segunda etapa de integración de los consejos distritales y municipales, se les está informando a la ciudadanía que a más tardar el día 15 de diciembre se estarán nombrando, y sin embargo, pues no contamos con el presupuesto para garantizarle al ciudadano. Considero, como integrante, que nosotros estamos haciendo nuestra parte, que es la organización, pero es importante que el ciudadano sepa que también necesitamos los recursos para ejercer legalmente las atribuciones que nos dio la ley. De ahí mi participación, de darle vista también al INE, porque es una actividad que nos corresponde a ambas autoridades. Muchas gracias.”-----

---La Consejera Presidenta agradece la participación y concede el uso de la palabra al Consejero Electoral Manuel Bon Moss, quien comenta: “Gracias Presidenta. Resultaría inédito que en el estado pueda estar en riesgo la realización, en los términos contenidos en la ley, de un proceso electoral por la falta de voluntad, para garantizar la solvencia económica del órgano responsable de organizar las elecciones. Es preocupante que un gobierno emanado de un proceso democrático no alcance a visualizar el daño que infringe a la democracia, si el Instituto Electoral se ve impedido a instalar, en tiempo, sus órganos desconcentrados, 24 consejos distritales y 12 consejos municipales, por no contar con los recursos financieros para la instalación de sus oficinas, su equipamiento y la contratación de recurso humano que coadyuvará en la organización del proceso electoral. La falta de respuesta a la ampliación presupuestal solicitada desde el inicio de la nueva integración del Instituto, se ha traducido en la postergación de algunas tareas, lo que provoca que la autonomía del órgano, en cuanto a su funcionamiento, contenido en el artículo 15 de la Constitución Política del Estado, se vea severamente afectada al no contar con la autonomía presupuestaria que le permita realizar las etapas del proceso con la oportunidad que mandata la ley y depender de decisiones que le son ajenas, pero que limitan su actuar por el debilitamiento económico a que está sujeto. Es cuánto.”-----

---La Consejera Presidenta agradece la participación y concede el uso de la voz a la Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres, quien dice: “Gracias Presidenta. Muy buenos días a todas y a todos. Pues en el mismo sentido, esto es de preocupación general y sobre todo para los integrantes de este Consejo. No es cosa menor lo que comenta la Presidenta, que hemos tenido que hacer ajustes a programas institucionales, fijense bien, de educación cívica y participación ciudadana, qué importantes temas y que desafortunado que tengamos que hacerlo así, por falta de presupuesto. Además de esto, ya lo comentaba la Consejera Xochilt, estamos llevando por todo el estado una gira para entrevistar a las y los que están aspirando a los cargos de consejeras, consejeros, presidentes y presidentas para instalar los consejos distritales y municipales. Estamos haciendo este trabajo porque debemos hacerlo, porque para eso nos pagan, aparte, y lo hacemos con gusto, es un ejercicio inédito que estamos llevando a cabo, hemos tenido satisfacciones muy buenas y nos hemos llevado sorpresas muy agradables con personas. Es un ejercicio muy bueno que tenemos que llevar a cabo que así nos lo exigen los lineamientos en esta ocasión, y que qué bueno que así ha sido. Sin embargo, lo estamos haciendo con un poco de incertidumbre, ¿por qué?, porque ni siquiera sabemos cuánto le vamos a pagar a esa gente, o con cuántas personas vamos a integrar las oficinas, y lo digo así

con todas sus letras porque así es. Entonces no podemos detener el trabajo porque la autoridad no nos resuelve a pesar de los acercamientos que hemos tenido; hemos sido muy respetuosos de esa parte, sin embargo creo que no hemos recibido el mismo respeto de la otra parte, puesto que no hemos tenido ni respuesta, ni sí, ni no. Esto, señores, no es una cosa que nada más atañe al Instituto, es algo que tiene que ver con toda la ciudadanía, es una responsabilidad compartida, partidos políticos, ciudadanía, árbitro, como nos dicen, o instituciones electorales. Entonces debemos, en esta colaboración que buscamos, sumarnos a esta petición que estamos haciendo, para ver si así obtenemos la respuesta que necesitamos; hay que instalar oficinas, instalar oficinas no es nada más tener el local, hay que ponerle luz, hay que ponerle agua, hay que hacerle todos los servicios que se necesitan, hay que contratar personal; entonces no podemos seguir en la incertidumbre. Yo me uno a la petición de la compañera Xochilt, de darle vista también al INE, puesto que en esta coordinación, colaboración que estamos llevando, creo que es indispensable que también se dé cuenta de lo que este Consejo está proponiendo. Y bueno, el apoyo completo a la propuesta que estamos haciendo. Es cuánto.”-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Gracias Consejera Perla. ¿Alguien que desee enlistarse en segunda ronda?, Nueva Alianza, ¿alguien más?, Consejero de la Herrán. En segunda ronda tiene la palabra la representante de Nueva Alianza.”-----

---En uso de la voz la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar, comenta: “Sí es un asunto delicado definitivamente, tiene que ver también con cuestiones de tiempo, ya recibió el Congreso del Estado el proyecto para, en su facultad constitucional que tiene, aprobarlo, pero sabemos cuándo se viene aprobando el presupuesto, generalmente los días veintitantos de diciembre y sí, aquí tenemos la necesidad y también legal de la instalación de los consejos distritales y municipales, en cuanto a tiempos de aprobación del Congreso, que tiene también la facultad de la reasignación presupuestal, pero no es poco el monto, el cual sí sería una dinámica delicada para ver a quién le tienes que quitar para darle a la autoridad electoral y por supuesto las críticas ciudadanas que pudiera haber en algún momento en ese sentido, de que siempre está el dinero que se destina a lo que es a la actividad electoral, tanto órgano administrativo jurisdiccional y partidos políticos, pero pues tenemos también una deficiencia de origen de quien envía el presupuesto. Segundo, me llama la atención que de nueve partidos que estamos en la mesa, que seis que tenemos representación en el Poder Legislativo, no haya una manifestación en este sentido, porque ¿quiénes van a aprobar el presupuesto?, son los diputados que representan y emanan de partidos políticos, entonces creo que también tenemos que tener ese acercamiento nosotros con nuestros legisladores y concientizar sobre la problemática que tiene el Instituto. Respecto a lo que manifestaba la Consejera Xochilt y que se viene sumando la Consejera Perla, sí es importante, porque el órgano electoral está asumiendo costos que no son menores, para el presente ejercicio, que a pesar de que vaya en coordinación con el Instituto Nacional, no los está absorbiendo el Instituto Nacional, entonces se tienen que ver por las tres vías, bueno, desde el punto formal y legal, las dos vías, la cuestión con el Poder Legislativo y con el Consejo General del Instituto Nacional, porque no puede, esta situación, seguir demorándose más; esto no aguanta ya un mes más, ya han pasado meses, pero definitivamente un mes más ya no aguanta. Gracias.”-----

---La Consejera Presidenta agradece la participación y concede el uso de la voz al Consejero Electoral Jorge Alberto de la Herrán García, quien dice: “Gracias Consejera Presidenta. La

petición inicial que realizamos ante el Gobernador del Estado y las autoridades estatales encargadas de manejar los recursos públicos, fue los primeros días del mes de septiembre, dos días después de tomar posesión nosotros como consejeros, desde entonces ellos están enterados y han tenido tiempo de ajustar su presupuesto. Ya tiene varios meses en que han tenido tiempo para hacerlo. Ahora, lo que propone la compañera Xochilt, yo me uno totalmente al argumento de la compañera Xochilt, la compañera Perla y la representante de Nueva Alianza, que también argumenta en el mismo sentido, ¿por qué?, porque nosotros, si bien, somos los responsables del proceso electoral en Sinaloa, pero muchas de nuestras funciones están realizadas en conjunto con el Instituto Nacional Electoral y ya hay antecedentes de este problema, por ejemplo, en el Estado de Sonora, en las elecciones de este año hubo un gran problema, que el Gobierno del Estado de Sonora no quería aportar recursos al Instituto Electoral de Sonora y hubo un gran problema, en donde, incluso, consejeros nacionales del INE tuvieron que ir al Estado de Sonora a presionar para que se entregaran los recursos. Y aquí, dar copia al Instituto Nacional Electoral de nuestra petición, creo que es necesario, ¿por qué?, porque una buena parte de lo que se necesita para sacar adelante a la elección aquí en Sinaloa corresponde al Instituto Nacional Electoral y la buena realización del proceso implica que coparticipen INE e Instituto Electoral de Sinaloa; y si no tenemos dinero para actuar, entonces el Instituto Nacional Electoral debe estar enterado a ver qué medidas se pueden tomar. Muchas gracias Consejera Presidenta.” -----

---Continuando con el desarrollo de la sesión, la Consejera Presidenta dice: “Gracias Consejero de la Herrán. En tercera ronda ¿alguien que desee enlistarse? Consejero Manuel Bon, representante del Partido Acción Nacional, ¿alguien más, además de ellos dos?, serían todos. Adelante Consejero Manuel Bon.” -----

---En uso de la voz el Consejero Electoral Manuel Bon Moss dice: “Sí, nada más para hacer un comentario respecto a la participación de la compañera Gloria del Partido Nueva Alianza. Ella manifestaba que ya llegó al Congreso el presupuesto de egresos del 2016 y que ahí se vería lo de la suficiencia presupuestal que se tiene que dar al Instituto, yo creo que son dos cosas muy distintas. Lo que estamos pidiendo es que en este año 2015 se nos dé una ampliación presupuestal y no, de los recursos que estamos pidiendo en 2016, que nos traigan de esos recursos. Los recursos que estamos solicitando para 2016 están todos etiquetados para realizar todo lo que es el proceso electoral hasta su conclusión y las actividades posteriores hasta cumplir con el ejercicio fiscal 2016. Es cuánto.” -----

---La Consejera Presidenta agradece la participación y concede el uso de la voz al Lic. Javier Castellón Quevedo, quien comenta: “Declino.” -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “No habiendo más participaciones le solicitaría al señor Secretario tomara la votación, tenemos una propuesta que fue la que se circuló, y ahorita tenemos la propuesta que hace la Consejera Xochilt, la Consejera Perla, el Consejero de la Herrán y en la que también se unió la representante de Nueva Alianza, serían dos votaciones; una en lo general y la otra de agregar que se le dé vista al Instituto Nacional Electoral.” -----

---La Consejera Presidenta concede el uso de la voz al Secretario ejecutivo, quien dice: “El procedimiento sería el siguiente: primero se somete a votación el proyecto en lo general, y si se

aprueba el mismo, se sometería a votación si se aprueba la propuesta generada en primer término por la Consejera Xochilt.”-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad, en lo general, el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REALIZAR UNA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 151130-03.**-----

---Posteriormente, el Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad la propuesta de la Consejera Xochilt Amalia López Ulloa, en el sentido de agregar un punto resolutivo en el que se ordena dar vista al Instituto Nacional Electoral para su conocimiento.**-----

---Continuando con el desarrollo de la sesión, la Consejera Presidenta dice: “Gracias señor Secretario Ejecutivo. Se pregunta de nueva cuenta a los integrantes de este Consejo General si desean incorporar algún tema en asuntos generales. No habiendo ningún otro punto en asuntos generales, sólo los que se agregaron al inicio de esta sesión, señor Secretario Ejecutivo proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día.”-----

---En uso de la palabra el Lic. Arturo Fajardo Mejía dice: “El siguiente punto del orden del día se refiere a asuntos generales, el primero enlistado corresponde al Partido Nueva Alianza, relativo a la solicitud respecto a un acuerdo concerniente a la fecha para la solicitud de registro del convenio de coaliciones.”-----

---La Consejera Presidenta concede el uso de la voz a la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar, quien comenta: “Gracias licenciada Presidenta. Se nos dio lectura, en la sesión anterior, sobre el documento que llegó del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, derivado de un acuerdo, a su vez de una sentencia, donde la fecha para el registro de coaliciones sería hasta el inicio de las precampañas. En nuestro calendario aprobado, aquí por ustedes, la fecha era el 26 de diciembre, con este nuevo documento se nos iría hasta 24 o 25 de enero. Nosotros lo tenemos de conocimiento, los que estuvimos aquí presentes, los representantes de partidos políticos, quienes asistieron a la sesión; sin embargo, en el calendario sigue apareciendo, para quien desee consultarlo, con la misma fecha. Entonces atendiendo el principio de certeza y de legalidad, solicitaría muy atenta y formalmente que este Instituto tomara el acuerdo de modificación del calendario electoral ya aprobado, atendiendo a este punto, para que en esta forma aparezca con esa modificación ya publicado por esta autoridad electoral en los medios electrónicos a que tiene acceso la ciudadanía. Gracias.”-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Sí, gracias representante de Nueva Alianza, solamente para comentarle que en nuestra página de internet, institucional, se hizo referencia en donde aparece el calendario electoral, con un asterisco precisando exactamente estos lineamientos que comentamos y que leyó el Secretario Ejecutivo, respecto a lo que comenta, nada más para precisión. ¿Alguien quisiera intervenir en el tema que menciona la representante de Nueva Alianza?, representante del Partido de la Revolución Democrática, representante del Partido Sinaloense, ¿alguien más, además de estas dos intervenciones?, adelante representante del PRD.”-----

---En uso de la voz el Lic. Francisco Javier Juárez Hernández comenta: "Muchas gracias Presidenta. Yo creo que para efectos de generar más certidumbre en los ciudadanos, si tenemos que clarificar el tema. Yo planteo que se modifique también el acuerdo, mediante el cual se aprueba el calendario electoral 2015-2016, ese es concretamente mi planteamiento. Para efecto de que se diga que el registro de los convenios de coalición será atendiendo el resolutivo del INE. Es cuánto."-----

---La Consejera Presidenta agradece la participación y otorga el uso de la voz al Lic. Noé Quevedo Salazar, quien comenta: "Sí, muchas gracias Presidenta, consejeros y consejeras. En ese mismo sentido, como Partido Sinaloense, ya hemos tenido, de alguna manera, pláticas no formales, sino respecto a esta duda. Yo también me sumo a lo que plantean los demás compañeros de los partidos políticos. Creo que es para darle esa certeza jurídica a lo que se menciona; sería conveniente precisar nada más en el calendario, si bien es cierto, hay una interpretación legal, ya lo hemos mencionado aquí, que no hay duda desde el punto de vista jurídico, si lo queremos ver así, que el lineamiento es como una ley general, por así llamarlo, entonces sí sería conveniente incluirlo también en ese calendario, que se precise qué fecha es cuando se va a solicitar el registro de las coaliciones. Es cuánto."-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: "Muchas gracias representante del Partido Sinaloense. ¿Alguien más que desee enlistarse en segunda ronda?, no habiendo más intervenciones, antes de pasar al siguiente punto que se agregó en asuntos generales, tomaremos en cuenta lo manifestado tanto por el Partido Nueva Alianza, PRD y Partido Sinaloense, además de la precisión que está en nuestra página y lo analizaremos las compañeras y los compañeros consejeros a la brevedad posible para atender esta inquietud que ya se viene manifestando desde la sesión pasada. Señor Secretario Ejecutivo, por favor proceda al desahogo del siguiente punto que se agregó al orden del día en asuntos generales."

---El Secretario Ejecutivo dice: "El siguiente punto enlistado en asuntos generales también corresponde a una solicitud del Partido Nueva Alianza en relación con un lineamiento referente a candidaturas comunes."-----

---La Consejera Presidenta le concede el uso de la palabra a la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar, quien dice: "Gracias. Otro tema también, que lo vimos en asuntos generales en la sesión pasada, era la necesidad de que Sinaloa contara con un lineamiento de candidaturas comunes, ya que tenemos el que emanó del consejo General, en la facultad exclusiva reglamentaria en la materia, sobre coaliciones, pero Sinaloa aprobó su participación también bajo la figura de candidatura común; la respuesta del Secretario fue en el sentido de que también tenía que emanar del Consejo General, derivado del acuerdo de atracción, pero sin embargo en consulta ahorita en la mañana, sabemos que aún no está un lineamiento en este sentido y los tiempos ya están corriendo, es necesario tener estas definiciones de acuerdo a los requisitos que se deben de cubrir de celebración, de asambleas, plataformas, etcétera, todo lo que ustedes saben, que también en la conformación política hay que ser muy cuidadosos, al igual que la legal; sabemos también que otras entidades, ante la falta de rapidez de la elaboración de algunas normas por parte de Consejo General, han tenido que elaborar lo propio; se nos dijo también que este Instituto iba empezar a trabajar algo. Entonces necesitamos una definición, al menos Nueva Alianza necesita una definición en ese sentido, porque como lo manifesté en la

sesión anterior, estamos en la posibilidad de que un partido lo presente casi con las semejanzas de la coalición u otro partido le dé otra interpretación, y a ustedes también los mete en otra dinámica, 'voy a aplicar este criterio para tal partido' o acaso ¿varía el criterio para el siguiente? Por las características propias de como lo viene solicitando; creo que eso también nos da la certeza y atendería también el principio de legalidad para todos. Entonces reitero, estamos contra reloj en cuanto a este tema, por favor si nos pudieran citar a una reunión de trabajo lo más pronto posible o que como Instituto hagan esta consulta también al Consejo General del INE. Gracias."-----

---Acto continuo, la Consejera Presidenta dice: "¿Alguna intervención sobre este punto que agregó al orden del día la representante de Nueva Alianza?, Consejera Xochilt, ¿alguien más, además de la Consejera Xochilt, que desee opinar en primera ronda sobre este punto?, adelante Consejera Xochilt."-----

---En uso de la voz la Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa dice: "Muy buenas tardes a todos y a todas nuevamente. Solo para informar que como Titular de la comisión de Normatividad y Reglamentación, ya nos reunimos las y los consejeros de este Pleno del Consejo General, muy pronto, a más tardar el siete de diciembre estamos planeando lo que es en qué momento estaríamos participando en Pleno con ustedes los representantes de los partidos, para informarles cuáles son los lineamientos que se están trabajando, en qué etapa van, cuándo se van a procesar, cuándo se van a subir al Pleno, y estos trabajos también se están haciendo en trabajo comparativo con lo que es el calendario que nosotros tenemos, con el calendario del INE, lo que nos han pasado, y en su caso, para que ustedes tengan toda la certeza de que tienen que salir estos reglamentos, nos envíen o no nos envíen información, pero sí, qué bueno que lo consulta representante de Nueva Alianza, estamos en eso, estamos atendiéndolo, ya nos repartimos, la Comisión, van a venir reglamentos, lineamientos nuevos, criterios; por ejemplo, desde el manejo de las cajas chicas de este Instituto, va haber nuevas innovaciones por el uso de recursos que nosotros contamos, se les va informar, denos oportunidad nada más, ahorita estamos en la etapa de la entrevista, el día de mañana a más tardar ya terminamos, vamos a empezar con la etapa de valoración curricular, pero se estará atendiendo a más tardar el siete de diciembre, se les va informar a ustedes toda esa programación. Muchas gracias."-----

---Continúa la Consejera Presidenta diciendo: "Gracias por la precisión Consejera Xochilt. ¿Alguien más que desee enlistarse en segunda ronda sobre este tema?, no habiendo más intervenciones le solicitaría al señor Secretario Ejecutivo, proceda con el siguiente punto enlistado en asuntos generales para esta sesión."-----

---En uso de la voz el Lic. Arturo Fajardo Mejía dice: "Sí, el siguiente punto enlistado es la solicitud de la Consejera Maribel, es relativo a un proyecto, mediante el cual se aprueba solicitar al Instituto Nacional Electoral la asunción parcial, respecto a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local 2015-2016."-----

---Acto continuo la Consejera Presidenta dice: "Gracias señor Secretario Ejecutivo, les informo que en estos momentos les están circulando el proyecto que tendrá a bien leer la Consejera Maribel García, a quien le cedo el uso de la voz para tal efecto."-----

--En uso de la voz la Consejera Electoral Maribel García Molina dice: "Gracias Presidenta. Muy buenos días a todos y a todas, voy a proceder con la lectura del proyecto y luego ponerlo a su consideración. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se aprueba solicitar al Instituto Nacional Electoral la asunción parcial respecto a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local 2015-2016. Culiacán Rosales, Sinaloa a 30 de noviembre de 2015. Visto para acordar la aprobación de la petición de asunción parcial respecto al Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2015-2016; y Resultando: Primero. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.; Segundo. El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la Constitución. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C de la misma fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional, se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución.; Tercero. El primero de junio del presente año, se publicó en el Periódico Oficial 'El Estado de Sinaloa' Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.; Cuarto. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial 'El Estado de Sinaloa', el día 15 de julio del presente año, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.; Quinto. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha dos de septiembre del presente año, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto de la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina, y Xochilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa.; Sexto. Que en acto solemne celebrado el día cuatro de septiembre del presente año en la sede de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, las y los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley.; Séptimo. En sesión extraordinaria de fecha nueve de septiembre del año en curso, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG/001/15 por el cual se designa como Secretario Ejecutivo al Licenciado Arturo Fajardo Mejía.; Octavo. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fecha tres de septiembre del presente año, aprobó el acuerdo INE/CG830/2015 por el que se determinan las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.; Noveno. Con la emisión de la Convocatoria a Elecciones Ordinarias emitida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa el 27 de octubre de 2015 y su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa, el día 28 del mismo mes y año, inició formalmente el proceso electoral 2015-2016, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.; Décimo. En sesión

extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG935/2015, por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares; y: Considerando: Primero.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos. Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.; Segundo.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independendencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.; Tercero.- El artículo tercero fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV el mismo numeral dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.; Cuarto.- El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones I y XIX, establece, respectivamente, que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades la confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; así como las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.; cinco.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; así como dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa Ley.; Seis.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, entre las atribuciones del Consejo General se encuentra, la de dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa Ley.; Siete.- El artículo 41 párrafo segundo, fracción V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independendencia, imparcialidad, máxima publicidad y

objetividad serán principios rectores.; Ocho.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 32, numeral uno, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al Instituto Nacional Electoral determinar para los Procesos Electorales Federales y Locales, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteos rápidos, impresión de documentos y producción de materiales electorales.; Nueve.- En el citado artículo 41 Constitucional, en el Apartado C de su fracción V, se establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución, y que ejercerán sus funciones, entre otras materias, la de los resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y, conteos rápidos, conforme a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el Instituto Nacional Electoral.; 10.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 219, numeral uno, y 305, numeral uno, ambos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizado por el Instituto Nacional Electoral o por los Organismos Públicos Locales.; 11.- El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece en su fracción XI, que es una atribución del Instituto Electoral del Estado, implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral.; 12.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 219, numeral tres, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el objetivo del Programa de Resultados Electorales Preliminares será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.; 13.- De conformidad con el artículo 219, numeral dos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral emitirá las reglas, lineamientos, y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los Organismos Públicos Locales en las elecciones de su competencia.; 14.- En ese sentido, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, emitió el acuerdo INE/CG935/2015, por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, con carácter obligatorio y de observancia general para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, en los que se definen las bases y los procedimientos a los que deben sujetarse las autoridades electorales nacional y locales, para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en sus respectivos ámbitos de competencia, el diseño e implementación del sistema informático y de seguridad informática, la realización de auditorías al sistema informático, la integración y acompañamiento de un Comité Técnico Asesor, la realización de ejercicios y simulacros, la determinación de los datos mínimos a publicar, la asesoría y seguimiento por parte del Instituto Nacional Electoral en la implementación y operación del programa en los Organismos Públicos Locales, garantizando en todo momento, el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en el ejercicio de la función electoral relativa al

diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el ámbito federal y local.; 15.- De conformidad con el artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, párrafo segundo, incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los supuestos que establezca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con la aprobación de la mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral, podrá asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales, delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de la Base V del artículo 41 Constitucional, atraer a su conocimiento cualquier asunto de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.; 16.- El artículo 123 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales podrán, con la aprobación de la mayoría de votos de su Consejo General, solicitar al Instituto Nacional Electoral, la asunción parcial de alguna actividad propia de la función electoral que les corresponde, y de igual forma dispone, que dicha solicitud podrá presentarse en cualquier momento del proceso electoral de que se trate y, en su caso, sólo tendrá efectos durante el mismo.; 17.- En el artículo 20 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio de las Atribuciones vinculadas a la Función Electoral en las Entidades Federativas, se establece que el procedimiento de asunción parcial es la serie de actos tendentes a resolver si el Instituto Nacional Electoral asume una actividad propia de la función electoral en una entidad federativa y cuyo ejercicio corresponde a los Organismos Públicos Locales. Dispone además, que la solicitud de asunción parcial deberá reunir los requisitos a que hace referencia el artículo 11 de dicho Reglamento, y presentarse ante la Secretaría Ejecutiva o ante las Juntas Locales del Instituto en cualquier momento del proceso electoral de que se trate; que el ejercicio de la asunción parcial sólo tendrá efectos durante el proceso electoral en que se solicite, y finalmente, que la sola presentación de la solicitud no supone el ejercicio de la facultad, por el simple hecho de hacerlo en el plazo señalado, pues éste debe someterse a un análisis realizado por el Instituto Nacional Electoral.; 18.- En los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Nacional Electoral, se prevé en su artículo 12, que la asunción en materia del PREP ya sea parcial o derivada de una asunción total, se realizará de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio de las Atribuciones Especiales vinculadas a la Función Electoral en las Entidades Federativas y demás normas reglamentarias que en esa materia emita el Instituto. Asimismo, en el artículo 13 de los referidos Lineamientos, se establece que en el caso de la asunción parcial para la implementación y operación del PREP, la solicitud de los Organismos Públicos Locales deberá presentarse por lo menos seis meses antes de la jornada electoral. Lo anterior, con la finalidad de que el Instituto Nacional Electoral cuente con el tiempo suficiente para la realización de las actividades de valoración técnica y operativa, requeridas para la implementación y operación del PREP, sin que se interprete como obligatoriamente otorgada por el solo hecho de solicitarlo en el plazo señalado.; 19.- Es un hecho indiscutible que el Instituto Nacional Electoral cuenta con una vasta experiencia en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en las elecciones federales, desde la celebrada en 1994, y que esa experiencia se ve traducida en la creación de los Lineamientos que garanticen la implementación de instrumentos informáticos certeros, que permitan que en la misma noche en que se lleven a cabo las jornadas electorales, se pueda dar a conocer a partidos políticos, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía, el resultado preliminar de las elecciones. De igual forma, es un hecho innegable que en la

modificación a los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral en esta materia, se definen nuevas bases y procedimientos a los que deben sujetarse los Organismos Públicos Locales Electorales, para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en su ámbito de competencia, como lo es el diseño e implementación del sistema informático y de seguridad informática, la realización de auditorías al sistema informático, la integración y acompañamiento de un Comité Técnico Asesor, la realización de ejercicios y simulacros, la determinación de los datos mínimos a publicar, a fin de que se garantice la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases. En ese sentido, es claro que los Organismos Públicos Locales Electorales a fin de llevar a cabo la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en los términos y condiciones que se establecen en los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral a que se hace referencia, deberán contar con las capacidades profesionales, técnicas, humanas y materiales para cumplir con eficiencia dicha función. Además de ello, deberán vigilar en todos los casos que en la organización de los procesos electorales se observen los principios rectores de independencia, imparcialidad, legalidad, certeza, máxima publicidad, y, el de objetividad, entendiéndose por este principio como la obligación impuesta a las autoridades electorales para que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma. En razón de lo anterior, es claro que este Instituto no cuenta con la infraestructura humana, técnica y material que garantice la implementación y operación del Programa conforme a la normatividad del Instituto Nacional Electoral, y como lo impone el principio rector de objetividad, considerando que en todos los procesos electorales locales anteriores se ha recurrido a empresas y asesorías externas, y a la contratación de personal eventual que se capacita para ese exclusivo fin, ya que el área de informática de este Instituto sólo cuenta con tres técnicos para el desarrollo institucional de este órgano electoral. Luego entonces, y considerando además la trascendencia que conlleva el que se proporcione de manera eficaz la información preliminar de los resultados electorales, y sobre todo, que existe la posibilidad jurídica para realizarlo, es por todo ello que se propone, mediante este acuerdo, solicitar del Instituto Nacional Electoral la Asunción parcial en lo que respecta exclusivamente a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2015-2016.; 20.- Sin perjuicio de lo anterior, atendiendo a lo que establece el artículo 21 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio de las Atribuciones vinculadas a la Función Electoral en las Entidades Federativas, en el sentido de que la sola presentación de la solicitud no supone el ejercicio de la facultad, por el simple hecho de hacerlo en el plazo señalado, pues éste debe someterse a un análisis realizado por el Instituto Nacional Electoral, y a lo establecido en ese mismo sentido en el artículo 13 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Nacional Electoral, en apego a lo dispuesto por los artículos 8, 15 y 19 de los Lineamientos antes citados, se designa al Licenciado José Guadalupe Guicho Rojas, para que funja como la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, y como Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor. De igual forma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción I, 16, 17, 18, 19 y 20, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se crea el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el cual estará integrado por el Doctor Pedro Flores Leal, y los Maestros José Antonio Saracho Angulo y Daniel Lepe Moreno, mismo que tendrá una vigencia a partir de su designación y hasta el mes de junio de 2016, y cuyas funciones y atribuciones serán las que se describen en los artículos 21 y 24

respectivamente, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares; para el efecto, deberán sesionar en los términos que se establecen en los artículos 22, 23, y 25 de los referidos Lineamientos. Se acompañan al presente acuerdo la síntesis curricular y documentación de las o los ciudadanos designados para integrar este Comité, con los cuales se acredita que se cumple con los supuestos y requisitos a que se alude en los artículos 18 y 20 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Nacional Electoral. En virtud de los resultados y considerandos que anteceden y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente Acuerdo: PRIMERO.- Se aprueba solicitar al Instituto Nacional Electoral la Asunción parcial respecto al Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2015-2016, por las razones y fundamento legal expresadas en el presente acuerdo.; SEGUNDO.- Se crea el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el cual estará integrado por el Doctor Pedro Flores Leal, y los Maestros José Antonio Saracho Angulo y Daniel Lepe Moreno, cuya síntesis curricular y documentación se anexa como parte integral del presente acuerdo.; TERCERO.- Se designa al Licenciado José Guadalupe Guicho Rojas, para que funja como la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, y como Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor.; CUARTO.- En cumplimiento del presente acuerdo, remítase oficio al Instituto Nacional Electoral en los términos y requisitos señalados en el artículo 11, en relación con el artículo 21, ambos del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio de las Atribuciones Especiales vinculadas a la Función Electoral de las Entidades Federativas.; QUINTO.- Notifíquese personalmente a los Partidos Políticos acreditados en el domicilio que se tiene registrado para ello, salvo que su representante se encuentre presente en la sesión en la que se apruebe el presente acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa. ; SEXTO.- Publíquese y difúndase en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y la página Web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Gracias." -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: "Muchas gracias Consejera Maribel. Les preguntaría, a los integrantes del Pleno de este Consejo General, ¿quién desea enlistarse en primera ronda?, Consejero Bon, ¿alguien más?, en primera ronda el Consejero Bon. Adelante Consejero." -----

---En uso de la voz el Consejero Electoral Manuel Bon Moss comenta: "Solamente para solicitar, se retire, en la página siete dice se acompañan al presente acuerdo la síntesis curricular y la documentación de las o los ciudadanos, hay que quitarle de las porque son puros ciudadanos."

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: "Gracias por la precisión Consejero Manuel Bon. ¿Alguien que desee enlistarse en segunda ronda?, representante del Partido Nueva Alianza. Adelante Gloria Elvira." -----

---En uso de la voz la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar dice: "Sí, nada más sería síntesis, no documentación porque no se viene acompañando la documentación al currículum ¿no?"-----

---La Consejera Presidenta concede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo quien dice. "La documentación se refiere a un escrito que me hicieron el favor de firmar los ciudadanos propuestos relacionado con una protesta de decir verdad de que no han sido dirigentes de

partidos políticos, ni candidatos, ni consejeros; a ese documento se refiere y que va formar parte del expediente que finalmente se va enviar al Instituto Nacional Electoral.”-----

---Al no haber más participaciones, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo tomar la votación, quien da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL LA ASUNCIÓN PARCIAL RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTO LEGAL EXPRESADAS EN EL ANEXO 151130-04.**-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Gracias señor Secretario Ejecutivo, le solicitaría que continúe con el siguiente punto que se enlistó en asuntos generales.”-----

---En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dice: “Muchas gracias Consejera Presidenta. Este punto fue a petición de Secretaría, relacionado con un informe que debe rendirse en apego en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Quejas y Denuncias. Actualmente se encuentran en trámite dos expedientes que se instruyen bajo el procedimiento sancionador ordinario. Las dos quejas fueron interpuestas ante este órgano electoral; la primera de ellas fue registrada bajo el número de expediente Q-003/2015 por el ciudadano Jorge Hernández Chávez en contra de la ciudadana Francisca Elena Corrales Corrales y del Partido Revolucionario Institucional por presuntos actos anticipados de precampaña y de campaña electoral, así como por supuesta violación al artículo 134 constitucional; la segunda de ellas, registrada bajo el número de expediente Q-004/2015, fue interpuesta por el ciudadano Ricardo Jenny del Rincón en contra del ciudadano Sergio Torres Félix por presuntos actos anticipados de precampaña. En ambos expedientes se emplazó a los presuntos infractores, quienes produjeron contestación en tiempo y forma, se les tuvieron por admitidas las pruebas y actualmente se encuentran ambos procedimientos en la etapa de instrucción. Es cuánto Consejera Presidenta.”-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Gracias Secretario Ejecutivo. ¿Alguna intervención sobre lo que acaba de dar cuenta el señor Secretario?, no habiendo más intervenciones, señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, antes de continuar con el último punto del orden del día, que se refiere a la clausura de esta sesión, siendo las 12 horas con 50 minutos se declara un receso para la elaboración y firma de los acuerdos emitidos en esta sesión.”-----

---Concluido el receso la Consejera Presidenta reanuda la sesión y comenta: “Siendo las 12 horas con 56 minutos se reanuda la sesión. Señor Secretario Ejecutivo por favor proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día.”-----

---Acto continuo, el Lic. Arturo Fajardo Mejía dice: “El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la clausura.”-----

---Continúa la Consejera Presidenta diciendo: “Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, firmados los acuerdos aprobados y no habiendo otro

asunto que tratar agradezco a ustedes su presencia y siendo las 12 horas con 56 minutos del día 30 de noviembre del 2015 se da por concluida la sesión. Muchas gracias a todos por su asistencia.”-----


LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES


LIC. PERLA LYZETTE BUENO TORRES


DR. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA


LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ


LIC. MANUEL BON MOSS


MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA


LIC. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS



LIC. JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLAREAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



LIC. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



LIC. MARISOL LAGARDE GUERRERO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



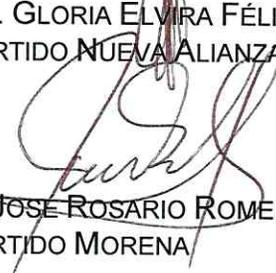
ING. MARIO JOAQUÍN IMAZ MEDINA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



LIC. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR
PARTIDO NUEVA ALIANZA



LIC. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
PARTIDO SINALOENSE



C. JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ
PARTIDO MORENA



LIC. SERGIO GILBERTO REYNOSA VIZCARRA
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

CONSTANCIA DE RETIRO

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 00:05 (cero horas con cinco minutos) del día 9 (nueve) del mes de octubre del año 2015 (dos mil quince), se hace constar que ningún Partido Político interpuso ante este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, medio de impugnación alguno, en contra de los acuerdos IEES/CG/004/15, IEES/CG/005/15 y IEES/CG/006/15, tomados en la primera sesión extraordinaria del Consejo General de este Órgano Electoral, celebrada el día 2 (dos) de octubre del año que transcurre.



LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN
JEFA DEL ÁREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA